I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000446

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 25 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N° 103/844/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°05/2015 de la Sectorialista SECPLAN, Contraparte Técnica Municipalidad de Cerrillos "Programa Quiero mi Barrio"; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0177/2015, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EJECUCIÓN OBRAS DE CONFIANZA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**, el que contiene errores que deben ser subsanados.

D E C R E T O:

1. Modificase los puntos N°1.8 al 1.10 del Decreto Exento N°202/177/2015, que aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EJECUCIÓN OBRAS DE CONFIANZA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**, reemplazándolos por los siguientes:

1.8. Para dar cumplimiento a la ejecución de la Obra de Confianza señalada en las cláusulas precedentes, en el Barrio Oreste Plath , el SERVIU Metropolitano encargada a la Municipalidad la contratación de la ejecución de las obras objeto del convenio, la que se obliga a respetar los diseños del o los proyectos de acuerdo a los planes de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación, los que por acuerdo de los comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y del SERVIU Metropolitano.

1.8.1. Son también Obligaciones de la Municipalidad:

a) Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde que se verifique la recepción de los fondos por la Tesorería Municipal, el proceso de licitación correspondiente.
b) Iniciar las obras, en un plazo máximo de 180 días contados desde que se verifique la recepción de los fondos por la Tesorería Municipal.
c) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras.
d) Construir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de

garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución de las obras encomendadas.
e) Obtener la recepción final de las obras y dar cuenta del término de la ejecución de las obras al SERVIU Metropolitano.
f) Incluir en el contrato de obra una cláusula que impóngala obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor Técnico de Obras SERVIU Metropolitano, facilitando su labor.
g) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos las exigencias para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N°85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el nuevo Manual del Inspector Técnico de Obra (MITO).
h) Reconocer la figura del Supervisor de Obras de SERVIU Metropolitano, por medio de la inclusión en una cláusula del contrato entre el municipio y el contratista de la obra, y de facilitar su labor.
i) Contemplar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare procedente, los "Términos de Referencia" propuestos por SERVIU Metropolitano, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.

1.9. La Municipalidad, que actúa como Unidad Técnica y Financiera, se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para los fines señalados en el presente Convenio.

1.9.1. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar alguno de los proyectos mencionados en el presente convenio, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Metropolitano podrán, previo acuerdo escrito con la Municipalidad ajustándose a las disponibilidades presupuestarias, autorizar el reemplazo de éste por la ejecución de algún otro de los proyectos con el mismo fin.

1.10. Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por Oficio N°1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°759 de 2003 y las demás que sean atinentes. Sin Perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a) Retirar el cheque mediante el cual se procede a la entrega de los recursos referidos para dar cumplimiento al presente Convenio, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y remitir al SERVIU Metropolitano el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la I. Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
b) Rendir cuenta, mensualmente, de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al mes que se informa.
c) La rendición mensual que efectué la Municipalidad, deberá desarrollarse de manera detallada, en forma individual, por cada contrato y respecto de cada proyecto o grupo de proyectos, materia de éstos.

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la Entidad Receptora no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondo recibidas con anterioridad.
e) La rendición de cuentas queda sujeta a la evaluación y validación practicada por la Sección Control de Regulación y Cobranzas y por la Sección Barrios del SERVIU Metropolitano asegurando formal y materialmente que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
f) La Entidad Ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU Metropolitano y la SEREMI, pudiendo el SERVIU autorizar dichos recursos, en cuyo caso deberá dictar la respectiva resolución fundada.

1.10.1. En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la Entidad Ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuentas de acuerdo a lo prescrito en el párrafo primero de la presente cláusula.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/mgha

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
SERVIU Metropolitano
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/ 844 /2015

Cerrillos 03 MAR. 2015

DE [X] Sr(a) Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
03 MAR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A: 17724

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones 0000447
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Se solicita revise y rectifique D.E N°202/177/2015 que aprueba convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución de Obra de confianza, en virtud de lo solicitado mediante Memo N°05/2015.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

CerrillosDespega

Quiero mi barrio
Programa de Recuperación de Barrios

MEMORÁNDUM N° 05/2015

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha: 02 MAR 2015
N° Ingreso: 700
Hora:

De: VEÓNICA NOVOA DONOSO
BARRIO ORESTE PLATH
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

A : MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REF: Lo que indica

Solicito a usted, se revise y rectifique D.E. N° 202/177/2015 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Obra de Confianza, ya que a partir del pto. 1.8, este se ha confundido con el texto del Convenio de Transferencia de Recursos de Asistencia Técnica para Contratación de Diseño de Arquitectura y Especialidades; ambos convenios del Programa Quiero mi Barrio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * CERRILLOS * Sectorialista

VERÓNICA NOVOA DONOSO
Sectorialista SECPLAN
Contraparte Técnica Municipalidad de Cerrillos
Programa Quiero Mi Barrio
F: 228707818

C.c.
Administrador Municipal
Arch. SECPLAN
Arch. Barrio

Cerrillos 2 de marzo de 2015